
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 347.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 16, número 8.- y 17 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho de Turismo, con carácter ad-honorem, durante el período comprendido del 21 al 25 de agosto de 2021, al Licenciado Juan Carlos Bidegain Hanania, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 21 de agosto del presente año, dicho encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional de la señora Ministra de Turismo, Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil y tratándose del día 25 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país de la mencionada titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionados; siendo procedente además, el autorizar el encargo de despacho en mención, al Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, habida cuenta que a la fecha aún no se ha nombrado Viceministro en el Ministerio de Turismo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República